

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ – TOLIMA**

**AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL
JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.**

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUE TOLIMA**

E M P L A Z A

A

LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA Rad. No 73001-4003-004-2021-000560-00 instaurado por JESUS ABRAHAM LARA MENDIETA identificado con C.c. 4.082.805, en contra de HAROLD YOBANY CASTRO TABARES, DUMÁN EDUARDO CASTRO TABARES Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, sobre el bien de matrícula inmobiliaria 350-59884, para que comparezcan a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda fechado el 01 de marzo de 2022.

Su publicación se efectuará de acuerdo al artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Se les advierte a los emplazados que, si no comparecen dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, se les designará curador ad litem con quien se surtirá la notificación (art. 108 y 293 del Código General del proceso).

Se expide el presente edicto emplazatorio hoy 10 de Marzo de 2022.

RAFAEL FERNANDO NIÑO RAMIREZ.

Secretario